

MORATA DE JALÓN**Núm. 5.157**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Morata de Jalón, a 18 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

NOVALLAS**Núm. 5.087**

La Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, dictaminó favorablemente por unanimidad la cuenta general de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Novallas, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.

O SEJA**Núm. 5.129**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	32.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.400
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	500
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos0	
6	Inversiones reales	56.500,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto de gastos	132.900,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	10.300
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.284,12
4	Transferencias corrientes	50.715,88
5	Ingresos patrimoniales	8.100
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	56.500,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto de ingresos	132.900,00

Plantilla de personal**PERSONAL FUNCIONARIO:**

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en agrupación con los Ayuntamientos de Trarobares y Oseja.

PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Oseja, a 1 de junio de 2017. — El alcalde, Javier Lorente García.

PEDROLA**Núm. 5.038**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de plantilla de personal de este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Pedrola, a 2 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA**Núm. 5.080**

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía número 060601, de fecha 6 de junio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para sufragar gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso escolar 2017-2018.

BDNS (identif.): 349905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas relativas al servicio de comedor escolar los alumnos del Colegio Público de Pedrola que en el año escolar 2017-2018 vayan a cursar estudios en Educación Primaria y estudios en Educación Infantil, y que cumplan los requisitos para su obtención regulados en los apartados tercero y cuarto.

Podrán solicitar las ayudas relativas al servicio de comedor escolar el padre, madre o tutor legal de los alumnos que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de las mismas.

Segundo — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las ayudas que se concederán en régimen de concurrencia competitiva para sufragar gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso 2017-2018.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El presupuesto máximo destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso escolar 2017-2018 es de 15.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48003 (becas de comedor escolar. Subvenciones) del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pedrola para el año 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola, Plaza España, núm. 1, 50690 Pedrola, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 6 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SALILLAS DE JALÓN**Núm. 5.029**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 22 de septiembre de 2016 del Ayuntamiento de Salillas sobre imposición de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcar, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA NÚMERO 3, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20-27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,